

RES. 2559/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0000917, Ent. N° 4020/2020)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas – Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) – referentes a la ampliación del Llamado N° 21/2019, para la adquisición de leche en polvo y larga vida para cubrir necesidades de diversos Organismos por el período estimado de un semestre;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 00/020 adoptada por la Unidad Centralizada de Adquisiciones de fecha 22 de enero de 2020, se adjudicó el llamado a Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), de acuerdo al detalle adjunto (Anexos I y II) por un monto total de hasta \$ 120:617.493 impuestos incluidos, la que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, de conformidad a los dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares en la cláusula 2.1, siendo la demanda por Organismos la siguiente: Ministerio de Defensa Nacional, la suma de \$ 30:760.499; Ministerio del Interior: \$ 18:818.853; Ministerio de Desarrollo Social: \$ 18:550.768; Administración Nacional de Educación Pública: \$ 51:595.025; Universidad de la República: \$ 20.238; Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay: \$ 49.752; Administración de los Servicios de Salud del Estado: \$ 802.894, Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente: \$ 19.465;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 589/2020 de fecha 04/03/2020, cometió la intervención del gasto por hasta la suma total \$ 120:617.493 impuestos incluidos y a valores de oferta, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, a las Contadurías Delegadas y/o Auditorías Destacadas según corresponda, en los siguientes Organismos y por los montos discriminados con impuestos incluidos, a saber: Ministerio de Defensa Nacional, la suma de \$ 30:760.499; Ministerio del Interior: \$ 18:818.853; Ministerio de Desarrollo Social: \$ 18:550.768; Administración Nacional de Educación Pública: \$ 51:595.025; Universidad de la República: \$ 20.238; Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay: \$ 49.752; Administración de los Servicios de Salud del Estado: \$ 802.894, Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente: \$ 19.465, previo control de su imputación en grupo adecuado, con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución de la Unidad Centralizada de Adjudicaciones N° 121/2020 de fecha 22/07/2020 teniendo presente que el plazo del contrato se encontraba próximo a finalizar y “en aplicación de lo dispuesto por la cláusula N° 13 del Pliego de Condiciones Particulares” y que no se han agotado las cantidades adjudicadas se dispuso “Extender el plazo del Llamado N° 21/2019, convocado para la adquisición de Leche en Polvo y Larga Vida, por el periodo de tres meses”;

4) que en esta oportunidad se remite:

4.1) informe del Sector Alimentos de UCA de fecha 30/10/2020, por el que se expresa que en virtud de que las necesidades proyectadas de los Organismos adquirentes para el próximo trimestre superan en algunos ítems los saldos actuales, se sugiere realizar una ampliación, al amparo del Artículo 74 del TOCAF de acuerdo al siguiente detalle:

Codigo de producto	Producto	Proveedor adjudicatario	Ampliación a realizar en %
5A	Leche en polvo entera	Conaprole	35%
5C	Leche en polvo entera fortificada	Conaprole	15%

4.2) Resolución de UCA N° 207/020 de 30/10/2020, por la que se dispuso ampliar las cantidades adjudicadas en el llamado, según detalle consignado en los Anexos I y II adjuntos y que forman parte de la misma, en pesos uruguayos y a valores de las ofertas, por un total de \$ 24.915.461 impuestos y fletes incluidos;

4.3) Anexo II de la Resolución relacionada precedentemente, donde se discriminan las cantidades y montos a adjudicar por Organismo, a saber: Ministerio de Defensa Nacional: 47.902 kgs. por \$ 7.952.981, Ministerio del Interior: 34.142 kgs. por \$ 6.378.750, Ministerio de Desarrollo Social: 14.845 kgs. por \$ 3.210.677, Administración Nacional de Educación Pública: 32.366 kgs. por \$ 6.956.486, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay: 1.558 kgs. por \$ 336.964 y Administración de los Servicios de Salud del Estado: 422 kgs. por \$ 79.604 ascendiendo el monto total general a la suma de \$ 24.915.461;

4.4) publicación de la Resolución en el sitio web de la UCA y en compras estatales de fecha 03/11/2020 y notificación al proveedor adjudicatario;

4.5) respuestas de los Organismos comunicando la existencia de disponibilidad para atender las erogaciones resultantes de la presente ampliación;

4.6) informe del Sector Alimentos de UCA de fecha 18/11/2020, por el que se señala que se han solicitado las constancias de disponibilidad de créditos de los Organismos, habiéndose obtenido la totalidad de las respuestas;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa de los adjudicatarios y ha sido aprobada previamente por las autoridades competentes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométese a los Contadores Auditores y/o Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 24.915.461 (impuestos y fletes incluidos), derivado de la primera ampliación del llamado a favor de Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), de acuerdo al detalle por Organismo consignado en el Anexo II de la Resolución que dispuso la ampliación (Resultando 3.2 y 3.3) previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comuníquese a los Contadores Auditores y/o Delegados en los distintos Organismos (Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Desarrollo Social, Administración Nacional de Educación Pública, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y Administración de los Servicios de Salud del Estado);
- 3)** Devuélvase.

Im